



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN  
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 01 DE 2019

(Enero 29)

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa y se faculta al rector para convocar modificación o reestructuración general

El Consejo Directivo de la Institución Educativa  
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 Y Decreto 1075 DE 2015

Y CONSIDERANDO:

1. Que La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en su artículo 73 consagra "Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos".
2. Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa San Agustín existente a la fecha cuenta con la aprobación y adopción legal del Consejo Directivo anterior mediante Acuerdo N° 01 del 29 de enero de 2019
3. La normatividad vigente exige la aprobación anual de dicho documento por parte del Consejo Directivo, debido a los cambios y ajustes que se hacen en sus componentes de ley y documentos constitutivos, para que todos los actos que se desprendan de su aplicación tengan validez legal.
4. El Consejo Directivo mediante Acta N° 01 del 29 de enero de 2019 aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa San Agustín. En concordancia con los anteriores considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Agustín.
5. Que el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.1.4.1. 14 consagra "Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

6. Que el Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.1.4.1. 15 consagra “Adopción del proyecto educativo institucional y o sus modificaciones según corresponda, Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento”.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar en todos sus componentes de ley y sus documentos constitutivos el Proyecto Educativo Institucional PEI existente a la fecha, incluido el Plan de Estudios aprobado INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN y las modificaciones al SIE Acuerdo 08 del Consejo Directivo del 29 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se faculta a la rectora para convocar a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de sus representantes y a los órganos de representación democrática y gobierno escolar, con el fin de que a 30 de octubre de 2019 se realicen los cambios, modificaciones o reestructuraciones que sean necesarias en el Proyecto Educativo Institucional PEI. Para la vigencia 2019 referente a SIE y Manual de Convivencia, así mismo, a Plan de Estudios, el proyecto de gestión de riesgo de desastres para la institución educativa, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999, el artículo 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994, el artículo 5, numeral 10 de la ley 115 de 1994 y el artículo 8 de la ley 1509 de 2012

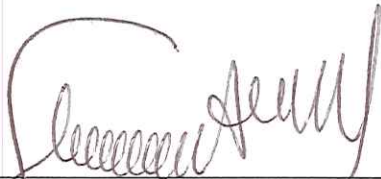
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Rectora la expedición de la Resolución Rectoral que aprueba y adopta las modificaciones al presente PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, que rigen a partir de la vigencia 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Rector enviar copia a la Secretaría de Educación de Medellín de los actos administrativos institucionales que adoptan y aprueban las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional, que rigen a partir de la vigencia 2019.

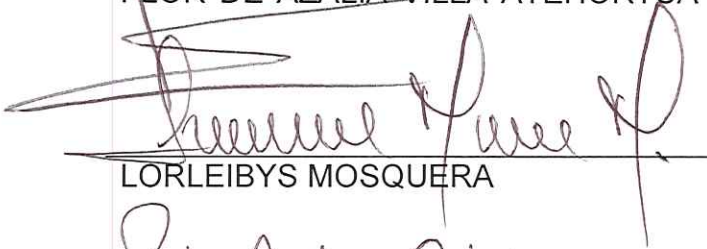
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Directivo deja en firme el PEI y sus modificaciones a partir de la vigencia 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma por los asistentes en Medellín a los 29 días del mes de enero del año 2019.



FLOR DE AZALIA VILLA ATEHORTUA



LORLEIBYS MOSQUERA



PAULA ANDREA GUTIERREZ



GLORIA ROJAS



PAULA ANDREA RIOS